AUTORES, TEXTOS Y TEMAS
CIENCIAS SOCIALES | 97

UTOPÍAS DEL CONTROL Y CONTROL DE LAS UTOPÍAS

DURANTE DÉCADAS, EL ESTUDIO DEL CRIMEN Y EL CASTIGO ha resultado en un creciente conocimiento de su historia y vigencia. No obstante, hoy como ayer, apenas intuimos como un eco sordo las voces de quienes son arrinconados en los márgenes de la sociedad. Vidas frágiles, cuerpos magullados y experiencias sepultadas por el olvido y la incomprensión. Este libro acomete un recorrido sociohistórico que se adentra en las huellas que deja en el cuerpo haber experimentado las instituciones punitivas. Para ello, proponemos un itinerario de larga duración que explora diferentes geografías y tiempos. Una suerte de archipiélago punitivo que, sobre el trasfondo de distintas plasmaciones, subraya a través de estudios de caso lo que supone experimentar y sentir el castigo. En definitiva, un retrato coral interdisciplinar que permite trazar líneas de conexión, más o menos soterradas, entre esas subjetividades que habitaron y habitan lo punitivo. Con el añadido, decisivo en este acercamiento, de que esas subjetividades remiten a personas anónimas: infames porque están alejadas de toda notoriedad, ínfimas porque de no haber sido por su contacto con el poder punitivo, nada, posiblemente, nos hubiera llegado de ellas.

IGNACIO MENDIOLA. Profesor de Sociología en la Universidad del País Vasco. Miembro del Grupo de Estudio sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas. Autor de *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura* (2014).

DANIEL OVIEDO SILVA. Estudiante de doctorado en la Universidad de Nottingham. Miembro del Grupo de Estudio sobre Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas. Es uno de los coordinadores de *Madrid, una ciudad en guerra (1936-1948)* (2016).

ISBN:978-84-16421-79-4
9 788416 421794

grupo editorial siglo veintiuno

OSPDH
Observatori del sistema penal i els drets humans

www.anthropos-editorial.com

97

Ignacio Mendiola
Daniel Oviedo Silva (Coords.)

Relatos infames
Breves historias de crimen y castigo

ATT CS

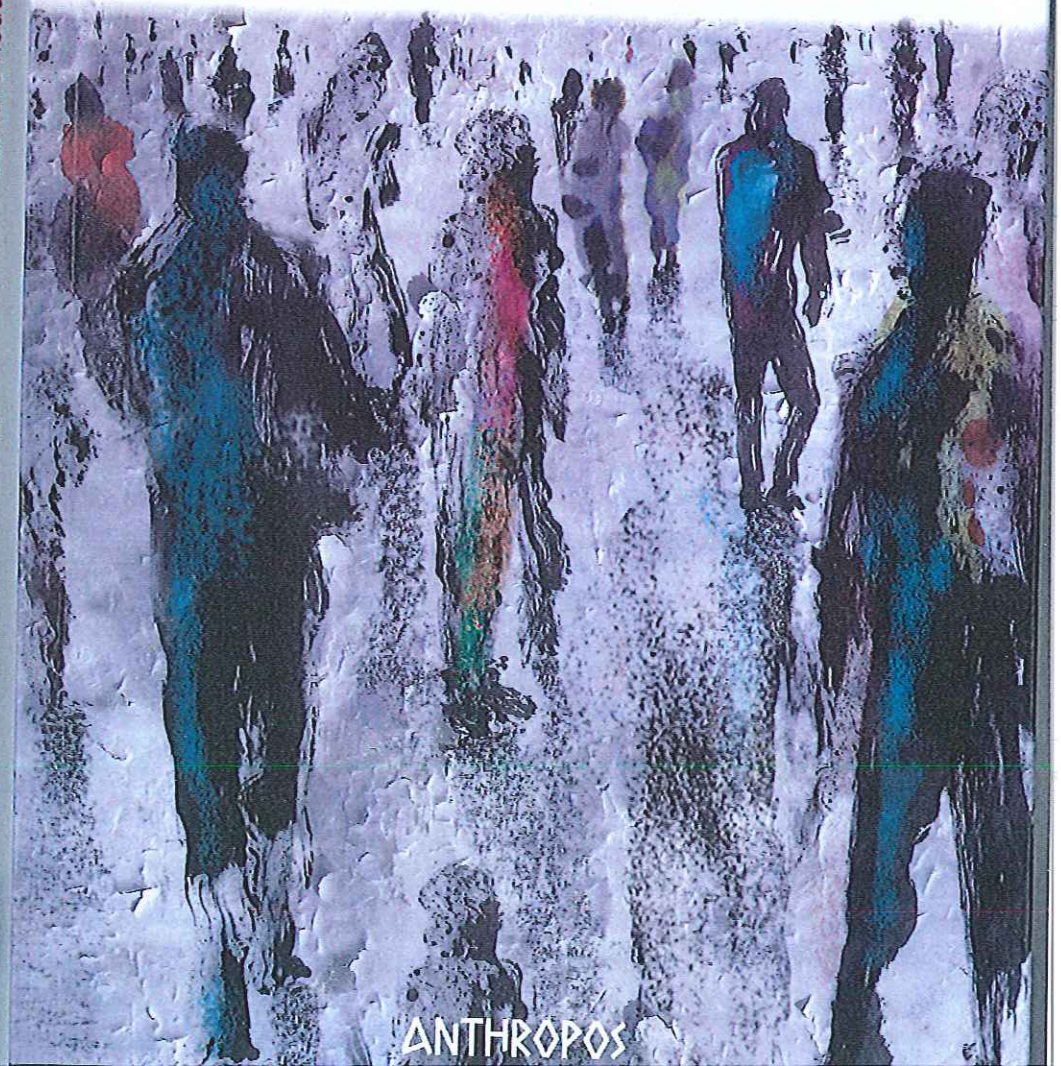

Ignacio Mendiola
Daniel Oviedo Silva (Coords.)

Relatos infames

Breves historias de crimen y castigo

ANTHROPOS

ÍNDICE

PRÓLOGO. El *valor* de las vidas *miserables*, *por Iñaki Rivera Beiras* 5

INTRODUCCIÓN. La vivencia del castigo: tras las huellas del dolor punitivo, *por Ignacio Mendiola y Daniel Oviedo Silva* 19

ACERCAMIENTOS HISTÓRICOS

El deseo de morir de Francisco Fabrica. Nuevo Reino de Granada (1789), *por Adriana María Alzate Echeverri* 37

«The Spanish Swindle»: Cartografía literaria trasnacional del timo del entierro, *por Jorge Marco* 67

Josep Vives o la tragedia del parricida, *por Pere Salas Vives* 97

El quejoso. La violencia institucional en la prisión liberal, *por Pedro Oliver Olmo* 127

Condenados a batallones disciplinarios y a presidios : del hombre redimido al hombre perdido (1890-1915), *por Ana I. Simón Alegre* 155

«Me colocaron la *D* de desafecto». Memorias autobiográficas de integrantes de batallones de trabajo forzado bajo el franquismo, *por Juan Carlos García-Funes y Fernando Mendiola* 187

ACERCAMIENTOS ACTUALES

Veinticuatro años entre rejas. Una vida a la sombra, *por César Lorenzo Rubio* 217

Ecos de la cárcel de Yeserías: la interpelación (por venir) de la violencia política (post)franquista, *por Ignacio Mendiola* 249

Expediente 112.435: el control sobre el déficit. Un itinerario de intervención social con perceptores de renta mínima en los Servicios Sociales, *por Sergio García García, Débora Ávila Cantos y Ariadna Ayala Rubio* 273

Historias interrumpidas y fragmentos de castigos: el CIE como institución punitiva, *por Christian Orgaz Alonso y Cristina Fernández Bessa* 309

Las prisiones de Sara: Género, migración, clase social y cárcel contemporánea, *por Ana Ballesteros Pena* 333

«Sin ver la calle»: la cárcel como estructura de maltrato, *por Julián Ríos y Pedro Cabrera* 363

AUTORES 389

EL QUEJOSO. LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN LA PRISIÓN LIBERAL

Pedro Oliver Olmo

1. El rumor de la cárcel en la ciudad

En la cárcel de Albacete, durante la fría tarde del día de Nochebuena de 1878, se dio una fuerte paliza a un preso. El suceso, que hubo de ser ruidoso, si no pudo pasar desapercibido entonces, tampoco podrá perderse en el olvido histórico. No merece una mirada meramente localista. Desvela un trasfondo de violencia institucional que solo puede aprehenderse reduciendo y amplificando la escala de la observación histórica. Así adquiere la nitidez del detalle y la amplitud de la visión panorámica.

Se trata de un acontecimiento, de los muchos que acompañaron y conformaron el proceso de construcción de una nueva sociedad liberal-capitalista; un caso, de los muchos que se dieron en un contexto institucional, el de la edificación del sistema liberal de prisiones durante la segunda mitad del siglo XIX, la constitución de un universo penitenciario que se desarrolló con enormes retrasos y grandes impotencias, con inercias e imposturas y, en fin, con el arrastre pesado y viejo de una crisis sistémica, la que no empezaría a solucionarse hasta que llegara el nuevo siglo (Oliver, 2013). Desmenuzamos un suceso que nos permite mirar al interior de la cárcel liberal y a las relaciones de poder que en torno a ella desarrollaron los presos y los carceleros, los ayuntamientos y los gobiernos civiles, los ciudadanos y los jueces.

En un vetusto caserón de la célebre calle de la Caba estaban ubicadas «las cárceles nacionales», la municipal, la de partido judicial y la de Audiencia. Esa tarde navideña, el vecindario y los viandantes de las calles y los callejones de aquella zona tan céntrica de Albacete pudieron escuchar un inquietante guirigay que provenía del interior de la cárcel. No era el ruido habitual del

trajín carcelario, el que no pocas veces (durante las cuatro décadas que se usó como cárcel aquel triste edificio) traspasaría las tapias y los tejados para llegar a las plazas y a las bocacalles del barrio popularmente conocido como Alto de la Villa (también llamado Villacerrada). Era un vocerío que superaba en dramatismo lo acostumbrado. Rompía el rumor de la normalidad.

La de Albacete, como la de otras tantas capitales de provincia, era una cárcel no demasiado grande, rodeada de pequeñas calles de planta antigua en las que se habían ido construyendo casas pobres y pequeñas. Los cronistas de la época destacaban el «ruinoso estado» de aquel inmueble: totalmente «exento» de las «cualidades de seguridad é higiene que tan especialmente requiere esta clase de establecimientos» (Roa, 1891: 294). Eran moneda corriente los conflictos que la cárcel tenía con las casas lindantes, los de cualquier vecino, con el añadido de los perjuicios y las molestias que el establecimiento creaba por su propia actividad.[1] Si la escandalera de la tarde del 24 de diciembre no pudo pasar desapercibida a próximos y visitantes, tampoco dejarían de escucharla o saber de ella los guardias urbanos y, seguramente, las autoridades municipales. Hasta las calles y callejones del viejo barrio llegarían en primer lugar voces de cólera y ordeno y mando que, en seguida, y en contestación, se confundirían con chillidos de dolor y desesperación y con gritos de alarma y reprobación. ¿Qué estaría ocurriendo dentro de la cárcel albacetense?

Evidentemente, desde la calle poco o nada se podía saber sobre la violencia de los hechos que estaban acaeciendo en el patio de la prisión. No veían cómo el señor Don Carlos Checa, alcaide de la cárcel, voz en grito y apuntando con una pistola de dos cañones, ordenaba al sargento de la guardia que con la espada golpease fuertemente en los brazos y en la espalda a José Arnedo. El preso, sollozando y suplicando, llorando, en seguida cayó al suelo y quedó postrado de rodillas. Mucho menos podía saberse en la calle que el alcaide de la cárcel asimismo gritaba al sargento para que no hiciera caso de los llantos y peticiones de

1. Por ejemplo, los problemas con las basuras y las aguas residuales. Una vecina de la Calle Desengaño, cuya casa lindaba por la espalda con el descubierto (un barranco) de las cárceles, denunció al ayuntamiento por la fetidez que provocaban las aguas sucias y las inmundicias de la cárcel, hasta el punto de infiltrarse en las aguas de su pozo y dejarlo impracticable. El ayuntamiento tuvo que indemnizarla (Archivo Histórico Provincial de Albacete, AHP AB, Obras de cárceles, Caja 302. Informes del arquitecto municipal, 1883).

súplica del preso al que estaba golpeando con saña, ni se dejara amedrentar por las airadas peticiones de clemencia que profería una joven desde las celdas del piso de arriba, las que normalmente ocupaban las mujeres presas.

Partimos de que, en buena lógica, ese tipo de sucesos resultarían inteligibles en los oídos y la imaginación de la vecindad. Tenía que haber una cierta costumbre. En el repertorio sonoro de calles y callejuelas antiguas y abigarradas, no serían infrecuentes las señales de las peloteras carcelarias. Cuando aún se arrastraba la vieja presencia de las cárceles en el centro urbano, cuando hasta la calle llegaban el rumrum y la algarabía de los de dentro, los oídos de los de fuera estarían predispuestos para identificar y representar lo que estuviera ocurriendo, especulando sobre ello. Sin embargo, puesto que esa vez la cosa sonaba a acontecimiento grave, podemos imaginar que los rumores comenzarían rápidamente a recorrer las calles acompañados de reniegos y preguntas, o tal vez de signos de alarma aún más inquietantes para la paz y el orden de la ciudad. En cualquier caso, no es de extrañar que el eco de los sucesos llegara nítido y amplificado hasta la cercana plaza Mayor, aledaña a Villacerrada, en donde se encontraba entonces ubicado el Ayuntamiento.

Se trataba de un conflicto carcelario que internamente hubo de vivirse de manera tensa, aterradora, afrentosa... Sin embargo, muros hacia fuera, no tenía por qué trascender como un suceso infame y singular, reprochable hasta el punto de afectar a la imagen y al proceder de una prisión del sistema liberal, cuya fama, todo hay que decirlo, no era nada buena, ni la de la institución ni la del personal encargado de gestionarla.[2] Ahora bien, si

2. Cuando pocos años más tarde, en 1881, se empiece a crear un Cuerpo Especial de Establecimientos Penales unificado y se convoquen las primeras oposiciones, se evidenciará la mala fama del oficio y la inercia del caos organizativo que de arriba abajo arrastraba el sistema penitenciario. Se trataba de «un trabajo indeseable», con una pésima imagen y unas condiciones laborales deplorables (Gargallo, 2016: 52-55). Por otro lado, aunque los empleados de las cárceles pasaron a estar adscritos a la Dirección General, continuaron durante años cobrando los sueldos de las instituciones locales, «produciéndose abundantes problemas por atrasos e impagos» (Burillo, 2011: 98-99). Las críticas más furibundas hacia un sistema penitenciario que no avanzaba ni se reformaba podían leerse en los escritos de los reformadores más afamados (Oliver, Gargallo, 2017); y también aparecían en la fundamentación de las leyes y los decretos. Sin ir más lejos, cuando en 1877 se procedía a constituir las Juntas de Reforma Penitenciaria, una iniciativa gubernamental que pretendía incentivar

admitimos que el eco de su violencia hubo de resonar en el centro de la ciudad, entenderemos que aquel suceso menor se convirtiera en un conflicto ineludible para la autoridad local. Por eso mismo acabaría siendo trascendental, no tanto por sus efectos disruptivos en el sistema de control y castigo, sino por haber alcanzado el inusitado rango de objeto de investigación (y a la postre convertirse en fuente histórica).

Una sola fuente —cotejada, eso sí, con algunas otras que la contextualizan— nos permite respirar la atmósfera de las instituciones carcelarias que había creado el Estado liberal. Gracias a ella obtenemos un relato crudo de violencia y corrupción institucionales, sin el trasluz de las típicas imposturas políticas o periodísticas, ni el colorido de las ficciones literarias, ni las recargadas reflexiones de los reformadores del sistema penitenciario, con lenguajes siempre moralistas, a veces rebuscados, a veces afectados.

¿Por qué tanta resonancia y significatividad? Por un hecho verdaderamente singular: la noticia de que un preso había sido duramente maltratado, amplificada por la repercusión del rumor carcelario en las calles y en los oídos de los ciudadanos, pudo llegar a los oídos del alcalde constitucional de la ciudad, quien ordenó iniciar una investigación de urgencia poniéndose al frente de la misma.

2. Alcalde contra alcaide: la hipótesis del recelo institucional

A la altura de 1878 Albacete era una pequeña capital del sureste español que, en medio de un entorno provincial muy ruralizado, había adquirido ya un carácter visiblemente urbano.[3] En esas fechas el consistorio afrontaba con aparente comodidad una carga impositiva —la carcelaria— que no siempre pudo ser cumplida o bien llevada por los municipios españoles. Sin embargo, en julio estallaría una crisis presupuestaria grave, una suspensión de pagos a los empleados de la cárcel de Audiencia, porque las diputaciones de Ciudad Real, Cuenca y Murcia no ingresaban la correspondiente contribución, lo que obligó a pedir la intervención del Ministerio de la Gobernación.[4] En la práctica, sobre los presupuestos de los ayuntamientos recaía la parte más importante del sostenimiento del entramado penitenciario que había pergeñado el Estado liberal. A través de semejante política de hechos consumados, esquilmando los recursos municipales, fue entronizándose la pena privativa de libertad en el universo penal de la España contemporánea (Oliver, 2001; 2013).

El protagonismo del alcalde en la problemática carcelaria tenía una doble explicación política y administrativa, porque, por un lado, ostentaba funciones de gestión siempre subordinadas al poder supremo de los gobernadores civiles y, por otro, debía cumplir con unas obligaciones económicas que afectaban a la ciudadanía y de forma especial, no pocas veces extraordinaria y forzosa, a los bolsillos de los contribuyentes. Esa fastidiosa imposición contributiva que el Estado depositaba en los ayuntamientos nunca dejó de alentar una soterrada suspicacia y conflictos que desencadenaron cambios frecuentes en las jefaturas de las cárceles. Por eso debemos incorporar la hipótesis de la desconfianza interinstitucional, el recelo crónico de la figura del alcalde hacia la figura del alcaide, un factor que en el caso que

a las instancias locales para que reformaran o construyeran prisiones, las instituciones albacetenses convocadas pudieron leer en las primeras líneas del Decreto lo siguiente: «Desde que, felizmente, existe en España el régimen constitucional, todos los Gobiernos han creído deber suyo el dictar disposiciones encaminadas á preparar la reforma de las cárceles de procesados; y sin embargo, nuestras prisiones, salvo un cortísimo número de ellas, insignificante aun para citarlo como excepción, permanecen en atraso lamentable» (*Gaceta de Madrid*, 5/10/1877, 56).

3. Según el censo de población de 1887, la ciudad de Albacete tenía 20.794 habitantes. En diciembre de 1878, el ayuntamiento estaba capitaneado por el liberal conservador Don Buenaventura Conangla Balsells, quien, después de una intensa experiencia como primer concejal, arribó a la alcaldía tras la muerte en septiembre de ese mismo año de su inmediato predecesor, el alcalde Juan Madrona. El balance presupuestario del año 78 era el retrato de una gestión municipal cautelosa y equilibrada que en materia de obra pública no daba muestras de fatiga con los planes modernizadores que se habían proyectado; al contrario, precisamente en esas navidades de 1878-79, mientras continuaban a buen ritmo los trabajos de construcción de un cementerio nuevo y con perspectivas de futuro para una ciudad que crecía y ganaba peso económico, el Ayuntamiento se disponía a inaugurar, el 3 de enero de 1879, una elegante Casa Consistorial en la calle San Agustín y enfrente de la plaza del Progreso, hoy plaza del Altozano (la que se mantendría activa hasta los años ochenta del siglo siguiente y actualmente es la sede del Museo Municipal de Albacete). Por lo demás, en 1878 también se acordó crear el Cuerpo de Agentes Municipales de Orden Público, una «imperiosa necesidad» de los nuevos tiempos de la ciudad que quedó reflejada en el libro de actas (AHM AB, Municipios, Caja 4529, sesión del 16 de enero).

4. AHP AB, Municipios, Caja 4529.

nos ocupa debemos contemplar como necesario, aunque no suficiente, en la investigación que inició el alcalde Don Buenaventura Conangla para esclarecer la denuncia que los presos habían lanzado contra el alcaide Carlos Checa.[5]

En la ciudad de Albacete, la cárcel era una institución de gran relevancia en el paisaje urbano y en las preocupaciones administrativas. La capital manchega contaba con una Audiencia Territorial porque también ostentaba la capitalidad de una región judicial cuya jurisdicción abarcaba los límites provinciales de Albacete, Cuenca, Ciudad Real y Murcia. Eso la obligaba a mantener un recinto cerrado en el que estuvieran radicadas tanto la cárcel de partido judicial como la de Audiencia para presos preventivos y reos condenados a arresto mayor. Las entradas y salidas fluctuaban mucho, por lo que el número de presos que albergaba aquel viejo caserón durante esos años es difícil de promediar. A veces el recuento daba veintiocho o incluso menos y en ocasiones pasaba de cuarenta internos.[6] Muchos estaban necesitados de ayuda, lo que conllevaba importantes gastos para el ayuntamiento, sobre todo para cubrir la partida destinaba al socorro de los presos pobres y a aquellos otros penados que estuvieran en tránsito, a los que se debía proporcionar el rancho y los bagajes, todo lo cual gravaba principalmente al ayuntamiento de la capital por tratarse de la localidad más populosa del partido judicial.

5. La historia de la gestión municipal en materia de cárceles está salpicada de conflictos por la desconfianza de los alcaldes al tener que dar dinero a unos alcaides que a veces eran sospechosos de mala gestión o incluso de corrupción, más aún cuando se acentuaba la indefinición de funciones de unos alcaides siempre sujetos a una doble obediencia, gubernativa y municipal. Fue muy llamativo el enfrentamiento que se dio en 1875 entre el alcalde de Albacete y el alcaide. «Requerido por mi Autoridad en el día de hoy el Alcaide... me ha contestado en términos inconvenientes y altaneros». El alcalde le pedía la relación de presos necesitados de socorro y el alcaide le contestaba que se limitara a pagar lo que debía (AHM AB, Municipios, Caja 535). Más tarde, en 1877 y 1878, el ayuntamiento tendrá un conflicto abierto, duro y largo con el alcaide Francisco González Olivares acusándolo de gastos excesivos e injustificados en utensilios y en desperfectos en el edificio, hasta que fue destituido. De todo ello y de gastos extraordinarios e imprevistos del ayuntamiento quedaron noticias en las actas de las sesiones plenarias, por ejemplo para que, a petición del médico, los presos enfermos contaran con camas suficientes en la época de frío y, más tarde, en mayo de 1878, se encalara la cárcel para acometer la «plaga de chinches y otros insectos» propia de la época de calor (AHP AB, Municipios, Caja 4529).

6. AHP AB, Cárceles, Caja 305, Altas y bajas de presos.

No sería nada cómodo ni seguro gestionar una responsabilidad presupuestaria que, aunque se materializara en un único inmueble, se subdividía en partidas diferentes, una para la cárcel de Audiencia (cuyos gastos debían afrontar las diputaciones de las provincias de la región judicial) y otra para la cárcel de partido (que pagaban los pueblos de la comarca). El Estado, por su parte, según la Ley de Prisiones de 1849 teóricamente estaba obligado a afrontar los gastos de personal y material derivados de su condición de «cárceles nacionales», pero los propósitos distributivos que reflejaba la Ley de Prisiones se habían quedado obsoletos desde dos meses después de promulgarse dicha ley, cuando una Real Orden volvió «a adscribir todo el peso de las cárceles a los presupuestos municipales y provinciales» (Ramos, 2013: 281).[7] En el caso de Albacete, los hombres que gestionaban la cárcel —el alcaide, el llavero y el mandadero— eran «empleados municipales» (Panadero, 1983: 100). Deducimos que al menos el llavero y el alcaide vivían en las cárceles albacetenses, en sus habitaciones respectivas, aquel con su mujer mientras que el alcaide Checa permanecía soltero. No obstante, el alcaide, por serlo de una cárcel de capital y Audiencia, era nombrado por el Gobierno y estaba subordinado directamente a la autoridad del Jefe político de la provincia, el gobernador civil (Ramos, 2013: 289). Con eso no se colmaban las obligaciones y los gastos. Además de que el municipio debía tener un depósito o calabozo para detenidos y penados a arresto menor, el edificio carcelario de Albacete —ciudad de paso, también en el mapa disperso del castigo— lógicamente debía contar con celdas reservadas a presos transeúntes.[8]

7. En el ordenamiento general de los presidios y las prisiones regía lo que dictaba la ley de 1849, también en materia de responsabilidades de los ayuntamientos. Durante el Sexenio se descentralizó el sistema de nombramientos de los empleados carcelarios para que las diputaciones designaran a los de la cárcel de Audiencia y los ayuntamientos a los de la cárcel de partido (Burillo, 2011: 58). Aquella ley de 1869, denominada Ley de Bases para la reforma y mejora de las cárceles y presidios y para el establecimiento de un buen sistema penitenciario, en la práctica no hubo de estar nunca en vigor, ni siquiera Concepción Arenal la tenía en cuenta, por lo que se deduce que sería obra de algún reducido grupo actuando en camarilla. Y en cualquier caso, la norma de 1869 fue oficialmente derogada por la ley de 23 de julio de 1878, precisamente el mismo año del que estamos hablando aquí.

8. Esta última atribución era compartida con la cárcel de la pedanía de Pozo Cañada, en la carretera de Murcia —sus condiciones arquitectónicas eran muy precarias (Córcoles, 1979), por lo que se construirá una nueva (AHP

Crecía, sin solución inminente y ni siquiera a largo plazo, una contradicción histórica que confrontaba la pequeñez de los inmuebles destinados a la ejecución de la pena privativa de libertad con el agrandamiento de la acción penalizadora y su diversificación geográfica. Así se explica que una edificación que se quedaba anticuada e insegura fuera sustituida por otra algo mejor y mayor que a la postre tampoco cumpliría los requisitos mínimos, entrando más pronto que tarde en una acuciante crisis de mantenimiento y en una insuperable necesidad de ampliación. En esta situación crítica alcanzaron la mayor parte de las cárceles españolas el fin de siglo. También la de Albacete. Contrastó durante mucho tiempo la creciente envergadura jurisdiccional de «las cárceles nacionales» de la ciudad de Albacete con las limitaciones propias de un modesto edificio antiguo del centro de la ciudad que había sido habilitado como cárcel años atrás.[9]

3. La cólera del alcaide

En la tarde del día de Navidad de 1878, y en virtud de «una denuncia reservada» —que es de suponer llegó hasta la Casa Consistorial por varios conductos, uno de ellos el de la desesperada queja de los presos—, se puso en marcha una «averiguación» por «malos tratamientos». La legislación vigente (la Ley de Prisiones de 1849) y la realidad carcelaria de Albacete alentarían al alcalde Conangla a dirigir aquella investigación, eso sí, en compañía del Gobernador Civil y del Comandante de la Guardia Civil.[10] Los jueces quedaban al margen, pero, designados como estaban por la Ley de Prisiones para que velaran por evitar abusos o vejaciones en las prisiones, semanas más tarde fueron ellos los que, al escuchar cómo porfiaban los presos con sus reclamaciones de justicia de viva voz y por escrito, instaron al alcalde a continuar con la tramitación de la investigación.

Del expediente resultante se entresacan trazos gruesos y finos de la realidad del sistema penitenciario liberal que los ciudadanos conocían de manera más próxima y cotidiana. Nada incita a pensar que aquello fuera algo que se realizara de oficio y con la normalidad acostumbrada. El campo de fuerzas en el interior de las prisiones quedaba configurado con componentes de contención y expansión de la violencia institucional. Así se naturalizaba y disculpaba un cierto grado de autoritarismo, coacción, falta de respeto y mal trato hacia el preso. En consecuencia, deducimos que no debía de ser habitual el hecho de que las autoridades políticas procedieran de manera diligentemente legalista frente a un caso de malos tratos y exceso de rigor. Pero en esta ocasión sucedió de esa manera. Y una cosa llevó a otra. Cual si se destapara la caja de los truenos y los males, el mero hecho del cumplimiento de la ley de prisiones colocó al Alcalde Constitucional de la Villa, al Gobernador Civil de la provincia y al Comandante de la Guardia Civil frente a una ventana que iba a permitirles vislumbrar el panorama indeseable que podía ocultarse tras la gestión opaca de una «cárcel nacional».

El alcalde Buenaventura Conangla y el resto de autoridades que componían la comisión indagatoria no dejaron de trabajar aquel 25 de diciembre de 1878. Habían pasado veinticuatro horas desde los hechos denunciados. Acompañados de un secreta-

AB, Municipios, Caja 302)—, y con la cárcel del municipio de La Gineta, en la carretera de Madrid. Recurrentemente, en las sesiones municipales se presentan gastos derivados de esta obligación con los presos en tránsito (AHP AB, Municipios, Caja 4529).

9. La infraestructura realmente existente no daba para mucho y, en todo caso, no daba para colmar el afán penalizador que contemplaba la codificación liberal de 1848 (y 1850), luego renovada en 1870. El modelo penitenciario que fue imponiendo el Estado liberal teóricamente debía ejecutarse en inmuebles adecuados que por lo general no preexistían. Como tampoco se contaba con substanciosos fondos económicos que ayudaran a construirlos de nueva planta, todo derivó en un estado de eterna provisionalidad que obligaba recurrentemente a echar mano de edificios habilitados. En el caso concreto de Albacete, en 1861 tuvo que ser demolido un vetusto edificio que estaba en la plaza Mayor y se utilizaba como cárcel, por peligro de ruina y hundimiento (AHP AB, Municipios, Caja 703). El ayuntamiento alquiló y habilitó como nueva cárcel el viejo hospicio del Convento de los Llanos, sito en la calle de la Caba (donde sucedieron los hechos que aquí se relatan): «Allá, en aquel fementido caserón, en las peores condiciones imaginables para la salud de los presos y para su seguridad, han pasado estos años y años, sucediéndose varios proyectos sin éxito», hasta que en diciembre de 1900 se inauguró una nueva prisión provincial (Sánchez, 1916: 146).

10. AHM AB, Municipios, Caja 158, «Albacete, Año de 1878, Expediente gubernativo formado por la Alcaldía de dicha Ciudad, en averiguación de malos tratamientos al preso Arnedo Catalán». Este documento manuscrito, que se ha conservado como borrador separado y con 25 páginas, es la fuente principal que se va utilizar en adelante y por lo tanto de ella sale la información sobre las diligencias que se practicaron y casi todo lo que va entre comillas, excepto cuando se añada la referencia a otras fuentes de archivo.

rio habilitado para la ocasión, los comisionados se trasladaron a la cárcel municipal y de Audiencia para tomar rápidamente declaración a los presos, el médico, el guardia y los carceleros. La comparecencia del alcaide se dejó para más adelante y para otro lugar: tendría lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento varios días después y en ella, como veremos más adelante, el alcaide ofrecería una versión completamente diferente, a la defensiva, para justificar la violencia mientras pasaba de puntillas por la escalada de acusaciones que se habían vertido contra él.

Una primera cosa relatada de manera coincidente por casi todos los presos entrevistados —los malos tratos que habían motivado la investigación— dio paso a la revelación de otra queja diferente —las pésimas condiciones de las celdas y el desprecio que recibían por reclamar protección y abrigo en el duro invierno—, y desde ahí se desveló un fondo de malestar aún más profundo: tratos discriminatorios, arbitrariedades y corruptelas del alcaide en el ejercicio del cargo, incluyendo chantajes económicos e intentos de abuso sexual. El sistema entero salía malparado. Ahondaba su mala fama. Aquello era la evidencia del descrédito más absoluto. Toda la red de poderes que lo sostenía y constituía quedaba en entredicho.

No sabemos si se personaron por sorpresa, pero lo parece. Los hechos que comienza a relatar el expediente nos sitúan en una escena que en seguida desvela y prueba la verdad de los malos tratos que se habían denunciado. Abrió la puerta de la cárcel Don Manuel Gallego, el llavero, al que directamente preguntó el alcalde Conangla «si había algún preso que estuviera en calabozo aparte y que hubiera sido apaleado». El carcelero interpelado reconoció que había «dos con grillos», aherrojados en sus respectivas dependencias, y que uno, en efecto, era el golpeado: «uno de ellos llamado José Arnedo es el que ayer el sargento le pegó con el sable» —afirmó el carcelero encargado de las llaves del establecimiento—. En el acto, tras instalarse en la Sala de Audiencia de la cárcel, el alcalde ordenó que llamaran a su presencia al preso José Arnedo.

José Arnedo Catalán, de 33 años de edad, a pesar de que algún compañero de prisión se refirió a él como si se tratara de alguien con algún tipo de problema mental, debía estar al menos algo alfabetizado, pues al término de su comparecencia estampó en el papel de las diligencias una firma legible y con letras redondas. Declaró que en la tarde del día anterior, entre

las cuatro y media y las cinco, después de que él mismo hubiera tirado al tejado «una china» del montón de arena y grava que estaba en el patio (suponemos que para realizar alguna de las obras de reparación que recientemente se habían aprobado), entró el alcaide acompañado del sargento de guardia llevando en la mano «una piedra del tamaño de un huevo de gallina pequeño», la que al parecer había llevado hasta la cárcel la vecina de una casa adyacente, protestando porque le habían roto un cristal y unas macetas. La tensión también entraría con ellos. En el relato transcrito por el secretario y en sus entrelíneas se puede respirar el miedo que provocó la irrupción repentina del alcaide y el sargento en un momento de solaz y recreo.

El alcaide se dirigió a los presentes —se dijo entonces que alrededor de cinco presos estaban en ese momento en el patio— y les preguntó «quién había tirado aquella piedra». Puesto que nadie respondió, recordándoles a todos «que era el día de noche buena», los amenazó con un castigo colectivo: «poner á todos grillos». Volvió sobre sus pasos hasta el rastrillo pero no tuvo que esperar demasiado. Uno de los presos acudió ante él y denunció a José Arnedo Catalán como autor del lanzamiento de la piedra (alguno de los testigos remarcó ante la comisión indagatoria que el tal Arnedo era «uno que dicen está falto de razón»). El alcaide regresó al patio y otro preso señaló a Arnedo. No es difícil imaginar el ambiente destemplado de aquel interrogatorio, las imprecaciones atropelladas y altisonantes del alcaide, los tonos asustados y desquiciados en las contestaciones de los presos, y el miedo de quien estaba siendo acusado. Fuertemente contrariado al ver que Arnedo no admitía haber tirado esa piedra, el alcaide directamente «mandó al sargento que le pegara en la espalda» (uno de los presos declaró que previamente el alcaide se dirigió al sargento gritándole: «collons, ¿qué haces cobarde?»). El sargento obedeció.

La escena del castigo físico transcurriría durante unos minutos de intenso y calamitoso griterío. El alcaide amenazaba y apuntaba al preso con una pistola de dos cañones y al mismo tiempo lanzaba al sargento exclamaciones coléricas y marciales del tipo «firme, que aquí estoy yo». El agente golpeó a Arnedo repetidas veces en la espalda y en los brazos, mientras que, según informaron los presos que habían visto y oído la truculenta escena, el alcaide lo animaba gritándole «duro, sargento, duro». Para más abundancia, le aseguraba «que si lo mataba, con una

cuartilla de papel hacía pago». Los testigos también relataron el momento en el que, «á medio de pegarle», el preso se arrodilló suplicando frente al alcaide «y pidiéndole por Dios que no lo maltrataran mas, pues no había hecho delito alguno ni tirado piedra ninguna».

La violencia del momento, según declararon algunos de los presos interrogados, «fue causa de que la presa que hay arriba, prorrumpiese en llanto y gritos de compasión». Se trataba de Petra Pérez, de 20 años de edad y alfabetizada, la cual dijo haber visto al tal Arnedo tirar una piedra pequeña al tejado («en cuyo sitio todavía se encuentra», declaró). Petra añadió que, además de los sablazos, el sargento abofeteó varias veces al preso y que cuando todo terminó, Arnedo se quitó «la chaqueta y enseñó á todos los presentes la sangre que le habían hecho en los brazos».

Tal vez porque todos los testigos confirmaban la denuncia de los malos tratos, el alcalde se decidió a preguntar a uno de ellos, a Alonso Iniesta Villascusa, de 43 años, si Arnedo «faltó al respeto que debía guardar al Alcaide», a lo que el preso contestó «que lejos de esto, se humilló varias veces, pidiendo por Dios que no le pegaran». Diecisiete golpes de sable dijo Arnedo haber recibido mientras mostraba a los miembros de la comisión «las señales» de la agresión en su cuerpo. El preso, antes de reclamar «justicia en este asunto», añadió que el sargento «trató de darle una estocada en el vientre» (pero al retroceder no hizo más que «rasgarle la camisa»). Por último, tras ser maltratado, el alcaide ordenó que le pusieran los grillos y lo aislaran («en calabozo separado»).

La declaración de Arnedo iría salpicada de más detalles sobre los malos tratos, datos y palabras que el secretario eludió por mor de la brevedad, como suele ocurrir. Pero la investigación continuó y por eso terminó recogiéndolos, lo que nos ha permitido contrastar, matizar, verificar y, en fin, completar la declaración de la víctima con las de los otros presos.[11] El alcalde Conangla demostró entender que, además del reconocimiento médico del preso castigado, era necesario ir más allá de lo que les había dicho bajo juramento. Estaba obligado a contrastar testimonios y quizás intuía o sabía algo más. Sabía, está claro,

11. Casi todo lo que se expone quedó reflejado en el documento ya citado: AHM AB, Municipios, Caja 158, «Albacete, Año de 1878, Expediente gubernativo formado por la Alcaldía...». Pero se añaden detalles de una posterior «queja» escrita que semanas más tarde presentaron los presos ante los jueces visitadores.

que tendría que interrogar al alcaide y a los otros dos empleados del ayuntamiento que trabajaban en la cárcel. Se decidió por organizar una exhaustiva ronda de comparecencias. En principio, fueron llamados uno a uno a declarar todos los presos que en la tarde de los hechos estuvieran en el patio, precedidos, por cierto, del otro recluso que el llavero había dicho que estaba castigado con grillos en calabozo separado. Una investigación así de profunda no podía quedarse en hechos puntuales.

Don Juan Dusac inició el reconocimiento de Arnedo mientras que la comisión proseguía con las comparecencias. El joven facultativo, también bajo juramento, fue reclamado de nuevo más tarde, a una hora ya avanzada de la noche, cuando la comisión se disponía a suspender la sesión con el propósito de continuar al día siguiente con las diligencias. El médico declaró, también bajo juramento, que en el examen de José Arnedo encontró «varias contusiones de primer y segundo grado en la espalda y en ambos brazos, dos escoriaciones en los codos», lesiones que habrían sido producidas por un «instrumento contundente aplanado». No obstante, al no necesitar asistencia facultativa, las calificó de «leves». El pronóstico no contemplaba problema alguno durante la curación.

4. La caja de Pandora: los malos tratos y los otros males

La investigación sobre el suceso de los malos tratos ofrecía un cúmulo de pruebas testimoniales coherentes y sólidas. Con total seguridad el alcalde tendría que dar curso a un expediente que, por lo demás, iba a ir repleto de cargos contra el alcaide, imputaciones que llevarían la denuncia ora al terreno de la disciplina administrativa ora al de la justicia. Los males de la cárcel salieron en tromba y rompieron la opacidad de sus procedimientos de gobierno. Ahí se quedaron, dispersos a lo largo y ancho del texto de las diligencias de la comisión indagatoria, pero libres y transparentes, molestando.

El preso Alonso Carrión, también de 33 años y analfabeto —no firma «por manifestar no saber»—, quien había sido conducido desde el calabozo en el que se encontraba aislado y aherrojado, además de ofrecer una versión coincidente con la de Arnedo, añadía detalles elocuentes acerca de la tensión que hubo de vivirse en la cárcel cuando sucedieron los hechos. Carrión

fue el que enteró a la comisión de que al parecer hubo una queja de una mujer de la vecindad porque le habían roto un cristal con una piedra. Pero lo que Carrión aportó, lo que hizo que la investigación diera un vuelco y empezara a extenderse, fue una queja personal de otra índole, una información que insinuaba algo muy turbador. El alcalde quiso conocer la causa que había llevado al alcaide a tenerlo también a él castigado con grillos, sin presuponer que la respuesta podía añadir leña, otro tipo de leña, al fuego que había desencadenado la denuncia por malos tratamientos.

El preso lamentó que unos días atrás el alcaide no le hubiera autorizado a pernoctar con su mujer, lo que le llevó a enfrentarse con él afeándole que al mismo tiempo permitiera que entrara a la cárcel de día y de noche «la querida del preso Tolón y el moro». Una mujer, una «querida», ¿uno o dos presos? ¿Hablan de prostitución o de amancebamientos o tal vez de ambas cosas? Carrión expresaba con desparpajo su reclamo porque creía legal lo que convencionalmente se consideraba moral, esto es, permitir la presencia de las mujeres de los presos siempre que estos estuvieran casados. En verdad, la Ley de Prisiones no especificaba nada al respecto y más bien siempre hubo preocupación porque semejante permisividad pudiera ser malentendida o servir de cobijo a corruptelas y connivencias con la prostitución. Hubo disposiciones gubernativas en 1869 y 1870 que intentaban poner coto a la «falta de aptitud y moralidad de los empleados» de las cárceles, un largo repertorio de malas prácticas, en realidad, malas conductas de los alcaides y los carceleros, que escondían o provocaban abusos y corrupciones (Salillas, 1888: 163-170). Es muy probable que, incluso como reminiscencia muy antigua desde los tiempos carcelarios del Antiguo Régimen, en algunos momentos algunos alcaides albacetenses hubieran permitido que alguna vez ciertos cónyuges pernoctaran, acaso con el fin de evitar tensiones o para comprar y devolver favores.

Desde 1849 los alcaides tenían un amplio margen de autonomía para decidir sobre el régimen interno de la prisión, pero no hasta ese punto. Si la que pasaba por ser mujer de un preso de confianza era en realidad una prostituta, aquello pintaba mal. La cárcel no podía ser una casa de citas o una casa de lenocinio, como tampoco una casa indecente que abriera sus puertas a las amancebadas de los delincuentes. Con sus declaraciones salían

a la palestra nombres de presos en comandita con el nombre del alcaide y con el de una mujer no legítima. Presos que sin duda eran de confianza del alcaide, quien estaría permitiendo —¿por qué y con qué fines?— conductas ilegales que irremisiblemente alertaban acerca de un riesgo indecoroso a ojos de cualquier político conservador: la cárcel podría haberse convertido en un lugar de entrada y salida de presuntas prostitutas. Que semejante práctica fuera amparada por el máximo responsable de la institución daba pábulo a pensar que tal vez el alcaide estaba ocultando a sus superiores políticos algún tipo de negocio ilícito y escandaloso.

Después de la desasosegante diligencia practicada a Carrión, continuaron las comparecencias, siempre para indagar más en el episodio de los malos tratos. Sin embargo, cada testimonio añadía una nueva y desagradable sorpresa. El preso Francisco Aldomar Ibáñez, de 42 años, el que describió con patente dramatismo la escena de la caída de rodillas y los gritos de súplica de Arnedo mientras era golpeado con el sable, al terminar su declaración, cuando escuchó de boca del alcalde que podía añadir cualquier otra cosa más, denunció la gravedad de unas desgraciadas circunstancias que señalaban al alcaide como un «jefe» especialmente cruel y autoritario. El alcaide estaría acentuando dos vertientes diferentes de lo que en un sentido amplio podemos considerar manifestaciones de violencia institucional, porque añadían penuria y sufrimiento a quienes ya de por sí soportaban la privación de libertad: agravar, lejos de solucionar, las malas condiciones del edificio e impedir a los presos de manera alevosa el disfrute de sus derechos, poniéndoles trabas regimentales. A esos extremos nos remiten las acusaciones que el preso Carrión lanzó contra el alcaide:

> Que de noche deja el Alcaide la ventana de donde duermen, abierta, lo que es causa de estar varios costipados; y que de día no permite que se reunan tres presos juntos en el patio, para lo cual tiene dada orden á la Guardia que les haga fuego en ver tres reunidos; y que no les permite de día y en las horas destinadas la comunicación con su familia como ha venido practicándose siempre en estas cárceles hasta su toma de posesión.

La denuncia por la ventana abierta al frío de la noche y por la prohibición de comunicar con los familiares fue ratificada por el

preso Diego Martínez Gómez, de 49 años y alfabetizado, el mismo que había informado sobre los gritos de la mujer presa.[12]

El alcaide anterior, el señor González Olivares, bien arraigado a la realidad de aquella cárcel —una hija suya, que también se verá involucrada en esta investigación, estaba casada con el llavero y por lo tanto vivía en la propia cárcel—, había sido removido de su puesto en el verano por problemas de gestión presupuestaria que al parecer generaron desconfianza en el consistorio.[13] La dirección del establecimiento atravesó una etapa de provisionalidad durante unos meses en los que hizo las veces de alcaide otro empleado que finalmente tuvo que ser removido por no reunir las condiciones exigidas. Así es como llegaría a ser nombrado alcaide Carlos Checa. Los presos en sus declaraciones lamentaban que los sempiternos problemas de la cárcel se habían agrandado por culpa del nuevo alcaide, nuevo en la cárcel y quizás también en la ciudad (recuérdese que «collons» es una palabra malsonante propia del habla del pueblo valenciano).

A la joven presa Petra Vicedo, la que desde las celdas de arriba había gritado pidiendo clemencia y se ofrecía para indicar en qué parte del tejado estaba la verdadera piedra que José Arnedo había arrojado la tarde de autos, se le escuchó un largo alegato

12. El clima, sobre todo el nocturno, era ineludiblemente invernal, aunque hemos comprobado que las navidades de 1878-79 no fueron tan frías como las de otros años. No nevó y tampoco heló demasiado. Algunos días, como el de Navidad, fueron cálidos, con temperaturas máximas de hasta 19,6 grados centígrados y mínimas de 2,5. Primaron las máximas de entre 9 y 14 grados, según se midieran al sol o a la sombra. Los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre se registraron temperatura mínimas nocturnas de entre 4,5 y -2 grados centígrados. El «estado del cielo» osciló mucho, entre las nieblas con poco hielo, los cielos cubiertos y las nubes con fuerte viento. Los datos los hemos sacado del Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicaba la información del Observatorio de Albacete, al frente del cual estaba Francisco Blanes como «Catedrático encargado» (*BOP*, 27/12/1878).

13. En el acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 22 de octubre de 1877 se advierte al alcaide González Olivares «que se abstenga de tanto gasto en utensilios» (había apuntado un gasto durante el primer trimestre de 1877 que inusitadamente alcanzaba la cifra de 1.889,3 pesetas). González Olivares había sustituido unos meses antes a otro que había sido cesado, el señor Manuel García, también por desavenencias con el municipio. En la sesión del 31 de octubre de 1877, los concejales abordaron «el incidente del alcaide» y le exigieron comparecer ante ellos para explicar el aumento de gasto, advirtiéndole de «disposiciones ulteriores que tendría que lamentar el interesado». Ambos, ayuntamiento y alcaide, pleitearon durante meses reclamándose cantidades de dinero por impagos respectivos (AHM AB, Municipios, Caja 4529).

que se añadía a la declaración inicial. Denunció comportamientos del alcaide Checa que podían ser considerados presuntos delitos, bien de coacciones bien de tentativas de estupro. La exposición de los hechos en boca de Petra nos lleva a un escenario carcelario cuya opacidad administrativa generaba situaciones contradictorias en función de quien estuviera en la máxima jefatura del establecimiento. El alcaide podía comportarse como una especie de amo y señor de la gestión que el municipio (y el Estado) le habían encomendado. En este caso, las denuncias de los presos retrataban a Carlos Checa como un alcaide cruel y mezquino que gestionaba el recinto en su propio provecho.

Es verdad que, por un lado, en el sistema penitenciario liberal se colocaba al alcaide en una posición de la relación de poder excesivamente preeminente, lo que le daba un amplio margen de impunidad en caso de negligencias, arbitrariedades, abusos y rigores innecesarios, reminiscencias del despotismo que durante siglos había acompañado al viejo sistema de alcaidías, un modelo de gestión que transformó el penitenciarismo liberal para que las cárceles dejaran de ser a la vez el recinto público que contenía a procesados y penados y el espacio privado que daba de comer al alcaide y a sus criados cual si de una granja o una tienda se tratara. El Estado liberal convirtió a alcaides, llaveros, demandaderos y, en definitiva, carceleros, en empleados públicos con sueldo, obligaciones y derechos profesionales.[14] No obstante, en los años que aquí se estudian el sistema penitenciario todavía estaba lejos de alcanzar la cima del proceso de burocratización y profesionalización.[15] A partir de 1881, con el inicio de la profesionalización del personal tras la creación del Cuerpo de Prisiones por Real Decreto de 23 de junio de 1881, las faltas derivarían en la formación de expedientes disciplinarios y, según su gravedad, podían acarrear postergaciones temporales del empleado e incluso la separación definitiva del Cuerpo (Cadalso, 1922: 775).

14. E incluso algunos derechos ciudadanos que, por aquel entonces, no dejaban de ser privilegios de alto rango (en concreto, el alcaide de las cárceles de Albacete, durante esos primeros años de la Restauración, tenía rango de funcionario municipal con presencia en el censo electoral y por lo tanto con derecho a voto en los sufragios censitarios que se convocaran) (Panadero, 1983).

15. Con el Real Decreto de 28 de mayo de 1901 tomará forma definitiva el Cuerpo de Prisiones, aunque no terminará de asentarse hasta la reorganización de 1908 (Gargallo, 2016: 87).

Y no es menos cierto que, por otro lado, el alcaide también podía aprovechar esa misma opacidad para relajar y destensar el régimen de orden interno. El testimonio de Petra nos remite a un ambiente cotidiano de la vida carcelaria, previo a la llegada del alcaide Checa, que posibilitaba una cierta infraeconomía del menudeo y el intercambio en los servicios y las contraprestaciones entre presos y personal del establecimiento. Hasta que Carlos Checa «la mandó encerrar en el piso de arriba», Petra logró algún tipo de libertad de movimientos dentro de la cárcel porque, «con motivo de tener el llavero, que vive en la cárcel, una niña enferma», era ella la que se encargaba de cuidarla. Un día, el nuevo alcaide «se encerró con la que declara en esta sala de visitas» —añadió Petra— para conminarla a que «si le daba dos mazos de puros la dejaría bajar otra vez». Petra transmitió esa exigencia a su madre, pero aquella pobre mujer, que en realidad no podía comprar nada, al final consiguió un mazo de cigarros puros gracias al dinero que le había prestado, precisamente, la mujer del llavero, sin duda muy interesada en que Petra pudiera volver a estar disponible para cuidar a su niña. Según los presos, Rico era un «criado» del alcaide con «querida» y todo. Es decir, un preso de confianza, al que se le permitía salir a la calle a hacer compras y algunos otros mandados del alcaide. Prácticas ilegales o irregulares que necesitaban ampararse en la discreción o incluso en la clandestinidad.[16]

El alcaide, tras recibir los cigarros, accedió a que Petra volviera a cuidar a la niña. Aquello, de ser cierto, contravenía el artículo 21 de la Ley de Prisiones, que prohibía a los alcaides recibir «dádivas de los presos». Pero pocos días después llamó a Petra para dictarle un nuevo requerimiento, en este caso, manifiestamente obsceno e inmoral además de delictivo. El alcaide «la exigió que fuese á traerle á la hija del Sr. González Olivares, Alcaide anterior, joven de unos catorce años, diciéndole que la

16. El hecho de que el tal José Rico fuera autorizado a salir de la cárcel era un indicio claro del perfil irregular e interesado que el nuevo alcaide estaba dando a su gestión, pues oficialmente existía un empleado «demandadero», aunque no hemos encontrado datos sobre él, por lo que es posible que en esa coyuntura no hubiera ningún empleado contratado para esa función. Lamentablemente no hemos podido encontrar en las series del AHP los apuntes referidos a los títulos de empleados durante los años 1878 y 1879, por lo que tampoco podemos concretar el inicio y el final exactos de la contratación del alcaide Checa, lo que nos obliga a hacer conjeturas.

quería para hacer con ella lo que le pareciese». Petra se negó y el alcaide la volvió a encerrar. Sin embargo, utilizó a la «querida» de José Rico, su preso de confianza, para llevar «engañada á la niña», a la que el alcaide enseño un «puñado de monedas de oro», evidentemente, con el propósito de tener relaciones sexuales con ella, algo que —según Petra— la chica rechazó. Petra remataba su declaración informando al alcalde de un detalle en el que aún no se habían detenido: el alcaide permitía que los presos pasaran la noche con «alguna mujer o querida» si le pagaban 30 reales, y aportaba un nombre para ratificarse: «como ha sucedido con el llamado Patrocinio, natural de El Bonillo».

El largo y demoledor testimonio de Petra obligó a la comisión a estar en la cárcel hasta altas horas de la noche, como ya sabemos. Se emplazaron para continuar al día siguiente y para centrarse en la averiguación, no ya de los malos tratos, asunto que ya se consideraba coronado con el informe que el médico acababa de llevar ante los comisionados. Quedarían para esclarecer todo lo posible las acusaciones que los presos habían lanzado contra el alcaide Checa. Iban a desfilar ante la comisión todas las personas que habían sido mencionadas como beneficiados o colaboradores del alcaide.

En efecto, el 26 de diciembre fueron llamados a declarar el preso Antonio Martínez, alias Patrocinio, quien negó que pagara real alguno al alcaide por dejarle dormir una noche con su esposa. También acudió la jovencita Caridad González, hija del que había sido alcaide, quien compareció acompañada de su hermana mayor, Teresa González, la que era esposa del llavero Manuel Gallego, lo que nos aclara su presencia por las dependencias carcelarias y el hecho de que la conociera el alcaide actual, el que se había encaprichado de ella. Caridad y Teresa, en declaraciones separadas y coincidentes, ratificaron las acusaciones que contra el alcaide había lanzado la presa Petra Vicedo. Al parecer, un día, el alcaide Checa entró a la habitación del llavero donde estaban ambas hermanas y, dirigiéndose a la joven Caridad, «principió á galantearla y hasta se propasó á quitarla el pañuelo de la cabeza», lo que hubo de provocar una fuerte discusión, una severa reprensión de la hermana mayor, de 25 años. La cosa no acabó ahí.

El secretario de la comisión indagatoria no anota detalles sobre por qué aquella misma noche Caridad se decidió a subir a la habitación donde estaba la «mujer» del preso de confianza, la

«querida» de José Rico, pero sí recoge el recelo de Caridad en esa situación. Al escuchar pasos, sospechó algo y pensó que se trataba del alcaide. Aseguró que la «querida» de Rico consiguió confundirla y retenerla diciéndole que esperara a que llegara el preso de confianza o criado de alcaide para que pudiera acompañarla, pero fue en esos momentos cuando entró el alcaide y comenzó nuevamente a galantearla y a ofrecerle «un puñado de monedas de oro» a cambio de quedarse a pasar la noche con él. La joven se negó y reclamó irse abajo con su hermana mayor. Esta última, además de contar una versión similar a la de su hermana, reconoció que tuvo que prestar nueve reales a la presa Petra Vicedo, aunque ignoraba «la inversión que á tal cantidad hubo de darle».

Era el turno del «criado» del alcalde, el muchas veces mentado José Rico. Sus declaraciones confirmaban hechos que se habían denunciado, pero exculpaban al alcaide de haber tenido malas intenciones. Negó haber ido a la calle a comprar puros por encargo de Petra, aunque compraba todos los días cigarros liados para el alcaide. Comentó el encuentro de «su mujer» y la joven Caridad como resultado de que las dos mujeres «se habían hecho amigas» dos o tres días antes. En su habitación estaban cenando, pues él era el encargado de cocinar para el alcaide. Habló de Carlos Checa como un Jefe responsable, hasta podíamos deducir que su trato con las mujeres era cortés. Cuando en cierto momento el alcaide se quejó por los muchos gastos que tenía —recordaba Rico— y sacó un portamonedas para contar el dinero, se escuchó a la joven Caridad decir «Cuanto dinero tiene usted Sr. Don Carlos, á lo que le contestó este Sr. que estaba á su disposición». La segunda y última sesión de comparecencias en la sala de visita de la cárcel se cerró con la presencia de una mujer que también había sido muy mentada. Francisca Rodríguez Tamayo era la «mujer» de José Rico, el «criado» del alcaide o su preso de confianza, la «querida», una joven de 19 años, que siempre se refirió a José Rico como su «marido».

Francisca se exculpó. Vino a decir que Caridad y ella eran amigas, que la invitó a subir a la habitación de su «esposo» para enseñarle «á hacer unos manguitos» con los que combatir el frío del invierno albacetense. No manipuló, pues, en ningún momento a la joven para ayudar al alcaide a seducirla. Corroboró el galanteo y detalló la proposición deshonesta del alcaide a cambio de unas monedas de oro. Y aportó un detalle que daba más verosimilitud a lo ya conocido: la joven había subido a la habitación de Rico con una niña pequeña en brazos —su sobrina, sin duda—, lo que animó al alcaide a proponerle que bajara a dejar a la pequeña en su casa «y subiese con él á su cuarto aquella noche y bajar al día siguiente haciéndose la disimulada». Remataba Francisca su testimonio recordando que Caridad, «sofocada», salió de allí y se marchó rápidamente, acompañada por ella misma en el corto trayecto del piso de arriba y después por su marido José Rico hasta que llegó al piso de abajo y entró en la habitación del llavero y de su hermana.

5. La justificación del alcaide, la desesperación de los presos

¿Cómo afectaría la propia investigación a la relación de poder dentro de la cárcel? ¿Cómo actuó el alcaide durante y después de los interrogatorios a los presos? ¿Sirvió el expediente informativo para algo decisivo? ¿Qué hizo la autoridad correspondiente, es decir, el Gobierno, tras la investigación de aquellos hechos? Inquieta saber que los presos continuaron presos y que el alcaide, enfrentado como estaba a aquellos presos quejosos, continuó ejerciendo como jefe de la cárcel. Es natural deducir que, tras ser señalado como arbitrario, abusivo y colérico, el alcaide vería erosionada la legitimidad de su autoridad, como lógico parece ser que imaginemos un ambiente muy enrarecido dentro de la cárcel albaceteña en los últimos días del año 1878 y las primeras semanas de 1879.

El alcaide Don Carlos Checa, soltero de 44 años, «en virtud de los cargos» resultantes de las diligencias practicadas en la cárcel durante los días 25 y 26 de diciembre, fue llamado a declarar por el alcalde cuatro días más tarde, el 30 de diciembre de 1878. Lo hizo en la Sala Capitular del Ayuntamiento ante el alcalde y el secretario de la corporación. Todo indica que se le preguntó exclusivamente por los sucesos denunciados como malos tratamientos al preso José Arnedo, lo que nos lleva a pensar que el alcalde dejaba las otras denuncias para que fueran tratadas directamente por la Justicia y por el Gobierno, puesto que ya iban contenidas en las declaraciones de los presos.

Desde su posición de poder, el alcaide respondió con una versión de los hechos que denotaba cierta previsibilidad: contra-

rrestar la denuncia de los presos justificando la violencia institucional como una reacción legítima de la autoridad al verse amenazada. Su versión de los hechos resultó ser completamente distinta, exculpatoria para él pero tan breve e imprecisa como poco creíble. De ser cierta, todos habrían mentido.

El conflicto habría empezado aquel 24 de diciembre cuando, después de que los presos terminaran «la comunicación que se acostumbra á darles» e «ingresaran al patio» —una simple frase que desmentía la denuncia de las trabas que supuestamente ponía al encuentro de los presos con sus familias—, llegó la vecina Lorenza González a quejarse de que una piedra que habría arrojado algún preso le había roto un cristal, unos lebrillos y platos. El alcaide dijo que entró a averiguar lo que había sucedido, acompañado del sargento de la guardia, Luciano Paredes, dos números y un cabo, y que como no consiguió ninguna confesión, dijo al guardia que iban a pagar justos por pecadores «puesto que no quieren declarar quien ha sido el autor del hecho». Había en el patio «quince o dieciséis presos», según Carlos Checa, lo que contradecía la información que el llavero había proporcionado en el primer momento, cuando el alcalde le pidió la lista exhaustiva de los que presenciaron los hechos y apenas eran seis.

Dijo el alcaide que varios presos que escucharon su conversación con el sargento lo llamaron para decirle quién había sido. Pero otros presos se removieron y en el ambiente se «presentaron síntomas de alarma y de agresión». El sargento de la guardia de ese día, afirmaba el alcaide, sacó el sable «dando tres ó cuatro palos á uno de los autores del hecho» (se supone que se refería al hecho de que se arremolinaran y acercaran hasta ellos). El alcaide alegó que algunos presos quisieron agredir al sargento y a él mismo, por lo que, «al ver que los síntomas eran agresivos», tuvieron que usar «de los medios violentos, pues de lo contrario hubiéramos sido víctimas del círculo de presos que nos rodeaban». Según el alcaide, los presos, persuadidos por el ejercicio de la fuerza, cedieron en su actitud y al fin dijeron quién había sido el autor del lanzamiento de la piedra. Sin embargo, no lo precisaron de manera cierta y —siempre según el propio alcaide— «en vista de esta incertidumbre le impuso á los dos que parecían ser autores, el castigo de un par de grillos, introduciéndolos en un calabozo á cada uno». No precisó ni matizó nada más.

¿Cuál fue la suerte de aquel expediente que ahora se cerraba? ¿Y qué suerte esperaba al alcaide? Muy probablemente, el futuro de Carlos Checa en el cargo de alcaide estaba en entredicho desde el mismo día del escandaloso suceso, pero todo indica que la declaración que hizo al menos ralentizó el curso del expediente, eludiendo de momento que fuera tramitado en instancias judiciales y administrativas más elevadas.

Que no llegaran noticias sobre la investigación hubo de soliviantar a los presos. Pensaron que el expediente habría quedado paralizado. La situación dentro de la prisión debía de estar aún más tensa y complicada. El 11 de enero, los presos elaboraron un escrito de queja que hicieron llegar a los jueces, se supone que en una de las visitas judiciales que ordinariamente se realizaban con el fin de escuchar a los presos y hacer un seguimiento de sus procesos. Y así, días más tarde, el 22 de enero de 1789, el alcalde y el Gobernador recibieron, por la vía judicial, a través del Juez de 1ª Instancia, el escrito de «queja» de los presos de la cárcel. El presidente de la Audiencia instaba al alcalde a que lo incorporara al expediente que estaba instruyendo.

En su larga carta de protesta, los presos, que al parecer estaban como preventivos, relataban los sucesos del 24 de diciembre y añadían las otras denuncias, sin olvidarse de recordar a los jueces que la investigación abierta debía continuar y concluir pronto, «para que no seamos víctimas de una mano tan ingrata». Revestían su queja de apelaciones a la razón, a la justicia y, en el fondo, a una cierta ética sobre los derechos de los justiciables, puesto que afirmaban que, siendo verdad que estaban bajo el imperio de la ley —«que nos juzgará y nos dará el castigo que merezcamos»— no por ello debían recibir malos tratos —«no creemos aya un derecho para ser atropellados ni amenazados»—. Añadían todo lo que ya sabemos sobre los impedimentos que el alcaide les ponía a la hora de comunicar con sus familias y la sensación de agravio que sentían (más aún ellos, que aún no habían sido condenados), por el hecho de que un preso (rematado, con sentencia firme) hiciera de «criado» y saliera a la calle cuando al alcaide le interesaba.

Los hechos narrados ya figuraban en las diligencias, pero el lenguaje de los presos era más directo y elocuente, también más dramático, en todo caso diferente al de la trascripción del secretario de la comisión, mucho más comedido y estandarizado. Hablaban de «abusos» y afirmaban sin ambages que el 24 de

diciembre «se dio una fuerte paliza al preso José Arnedo», al cual se referían con palabras de afecto y solidaridad («nuestro pobre y desgraciado compañero»). Y, por si hubiera alguna duda al respecto, denunciaban con palabras muy crudas el hecho de que el alcaide no les permitiera pernoctar con sus mujeres siendo «matrimonios como Dios y la ley manda», «mientras a la prostitución se le permite y dan amplias facultades para entrar y salir».

La misiva, al pie de la cual se indicaba que estaba hecha «a ruego de los presos que no saben (escribir)», terminaba con un tono alarmante, aludiendo a que el alcaide los amenazaba con usar «la fuerza armada» contra ellos («de lo que pueda ocurrir no respondemos, y para morir mártires siempre es tiempo»). Firmaban con nombres y apellidos tres hombres maduros, alfabetizados y entrados en años, incluso de más edad que el alcaide al que denunciaban.[17] El riesgo de un amotinamiento y un enfrentamiento violento quedaba bien expuesto, aunque formara parte del repertorio habitual en la expresión de la desesperación, la que brota de quienes saben que están en una situación insuperable, presos de cuerpo y alma, irremediablemente expuestos al poder que los vigila y los custodia. Trataban de trasmitir angustia y presionar para desencadenar una solución inmediata. No querían seguir con aquel alcaide ni un día más.

6. La catarsis, la penalidad de lo cotidiano

Ultimar obliga a preguntar. No nos queda otra. En las cárceles siempre hubo quejas y protocolos para recogerlas. La figura de los jueces visitadores forma parte del arbitrio y de la arbitrariedad, la penalidad real desde Antiguo Régimen. Las quejas eran normalmente individuales o se individualizaban a través de los procedimientos. Casi siempre expresaban «hambre de justicia» —los presos que se consideraban injustamente encerrados o condenados— y «hambre física» —los presos pobres que la cárcel empobrecía todavía más—. También hubo de cuando en cuando ocasiones para la resistencia y las protestas colectivas. Más aún en la segunda mitad del siglo XIX, cuando los presos por motivos políticos hicieron valer su presencia en las cárceles con un estilo muy identificativo: a ellos se referían las autoridades llamándoles a veces «los quejosos», eso sí, con una acepción más bien positiva, pues los identificaba como protagonistas de súplicas y demandas reiteradas y bien fundamentadas en la legislación vigente, que en ocasiones solicitaban para ellos y a veces para el resto de la población encarcelada (Oliver, 2001).

Llegar a conclusiones sobre la violencia institucional siempre es pesaroso y sobre todo dudoso, por dos razones de peso, una objetiva —hay evidencias de malos tratos y de corrupciones pero siempre faltan fuentes que o no se produjeron o se hicieron desaparecer o se perdieron o no se han encontrado—, y otra subjetiva, de pura antropología carcelaria, la que nos lleva a imaginar la tragedia de los protagonistas al quedar encadenados a un conflicto en un espacio de encierro. En este caso concreto pensemos en los perjuicios y las represalias que pudieron cosechar aquellos presos quejosos, enfrentados con su insistencia a la gestión del alcaide, a su mera e insoportable presencia. Al surgir en un marco cerrado y totalizador que estructura de manera asimétrica y opaca el ejercicio de la violencia institucional en un establecimiento penal, las quejas de los presos adquieren algún sentido protestatario y siempre expresan una voluntad resistente, lo que necesariamente choca con el objetivo principal de la prisión liberal: castigar salvaguardando su propia seguridad, invisibilizando las extralimitaciones de los operarios y sujetando en los cuerpos de los condenados la aflicción, el dolor y la discordia. Contener el daño, sofocar la rabia, y seguir funcionando.

¿Cuáles serían las consecuencias humanas de todo aquello, del escándalo por la violencia y el castigo ejercidos en el patio de la cárcel, de la protesta que los presos consiguieron hacer llegar a las autoridades, del proceso seguido para investigar los hechos y de la cantidad de denuncias que los presos hicieron en sus alegaciones amén de la persistencia en la queja y en la demanda de respuestas por parte de las autoridades?

Por un lado, debe destacarse que no hay rastro alguno de noticias que hablen de violencia a pesar de que de esa forma se

17. AHP AB, Municipios, Caja 535. El escrito de queja iba dirigido al presidente de la «visita» (de los jueces). Representaba el sentir de muchos presos que no podían firmar por ser analfabetos, pero, para darle autenticidad, estaba firmado de puño y letra por los presos Alonso Iniesta y Francisco Aldomar, a los que ya conocemos por sus declaraciones ante la comisión de investigación, y por un tercero que no había aparecido antes —Ginés López—, quien parece ser el autor del escrito.

despidiera la queja colectiva de los presos. Por otro, está claro que los presos lograron deslegitimar al alcaide. La intervención de la justicia instando al alcalde Conangla a que reactivara el expediente que estaba incoando prueba de manera fehaciente que los presos lograron influir a su favor en las agendas de las instancias de poder. Y por último, aunque no sabemos a ciencia cierta cuándo hubo de producirse el cambio de alcaide, de la lectura de las fuentes judiciales, gubernativas y municipales que se produjeron meses más tarde, se desprenden señales de una situación distinta dentro del recinto carcelario, precaria como siempre pero más apacible. En la primavera ya se respiraba un ambiente más positivo, lo que se reflejaba en la atención que las autoridades judiciales prestaban a los presos. Parece más relajada y complaciente la actitud del gobierno civil y de los verdaderos responsables del gasto carcelario.

Como muestra, un botón final: el 16 de mayo de 1879, después de la visita ordinaria de los jueces, se dio a conocer otra reclamación, en este caso «una queja de los presos pobres». Comprendiendo que tenían razón en sus demandas de más alimento, los jueces visitadores acordaron trasladar al gobernador civil la conveniencia de que el ayuntamiento aumentara la partida destinada al socorro carcelario.[18] El ayuntamiento aprobó la reclamación sin recelos, sin reparos. Todos aceptaban que los presos pasaban hambre, que no convenía agraviarlos más. Tras las heridas de una violencia institucional desbordada, ruidosa y vergonzante, llegaban los lamentos compartidos, la catarsis, el día a día de la penuria y la ruina, el rumor de la normalidad.

Bibliografía

BURILLO ALBACETE, F.J. (2011), *La cuestión penitenciaria. Del Sexenio a la Restauración (1868-1913)*, Prensas Universitarias de Zaragoza.

CADALSO y MANZANO, F. (1922), *Instituciones penitenciarias y similares en España*, Madrid: Imprenta J. Góngora, 1922.

CÓRCOLES POLO, B. (1979), «La cárcel de Pozo Cañada: depósito y tránsito de presos (1847-¿1950?)», *Anales del Centro Asociado de la UNED de Albacete*, 138-165.

18. AHP AB, Municipios, Cajas 535 y 4.529 (Libro de Actas, 1879, sesión del día 21 de mayo).

GARGALLO VAAMONDE, L. (2016), *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil*, Cuenca: UCLM.

OLIVER OLMO, P. (2001), *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco.

— (coord.) (2013), *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona: Anthropos.

—; GARGALLO VAAMONDE, L. (2016), «La noción de "reforma penitenciaria" española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestión de enfoques y aportes historiográficos», *Revista de Historia de las Prisiones*, nº 3, 104-129.

PANADERO MOYA, C. (1983), *Sobre la estructura social de Albacete en tiempo de la Restauración*, Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.

RAMOS VÁZQUEZ, I. (2013), *La reforma penitenciaria en la historia contemporánea española*, Madrid: Dykinson.

ROA y EROSTARTE, J. (1891), *Crónica de la provincia de Albacete*, Albacete: Imprenta y Encuadernación de J. Collado.

SALILLAS, R. (1888), *La vida penal en España*, Imprenta de la Revista de Legislación (impresión facsímil, Pamplona: Analecta ediciones y libros, 1999).

SÁNCHEZ TORRES, F.J. (1916), *Apuntes para la historia de Albacete*, Albacete: Imprenta y Librería de Eliseo Ruiz.